

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 01076 - 00 (*Cuaderno principal*)

Previo a resolverse lo que en derecho corresponda, se requiere a la libelista para que prueba sumariamente la forma como obtuvo la dirección electrónica del demandado, pues si bien afirma que la misma aparece en el «*formato de datos demográficos (...) allegado con la presentación de la demanda*» (p. 2 pdf 07 cp.), revisado el mismo se tiene que el espacio de «*correo electrónico*» aparece sin diligenciar (p. 36 pdf 01; p. 42 pdf 07 cp.), siendo necesario para dar cumplimiento a la exigencia del inciso 2° del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.21 del 27 /05/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e6927aa65707aa8cbd9a2eee6f9fb199e4acc8a313d8d1e9979d8c6f6e57800**

Documento generado en 26/05/2022 04:16:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>